



República de Panamá

San Carlos, 26 de agosto de 2026


Municipio de San Carlos
Concejo Municipal

ACUERDO N.º 18 (De 26 de agosto de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN CARLOS A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON GUOXING MO FENG, PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE AUTOS Y EQUIPO RODANTE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 242 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal todo lo concerniente a la aprobación o eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforma a la ley.

Que El Municipio como organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito, tiene como función, promover el desarrollo y la realización del bienestar social.

Que el numeral 7 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, modificada por la ley 66 de 2015, establece que será competencia de los concejos municipales disponer de los bienes y derechos del Municipio, y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la ley.

Que mediante el acuerdo N°04 del 02 de abril de 2025 y el acuerdo N°13 de 29 de octubre de 2025, se autorizó al Alcalde del Distrito de San Carlos a suscribir Contrato de Arrendamiento con el señor Guoxing Mo Feng para la ubicación temporal de la Flota de Autos y Equipos Rodante del Municipio de San Carlos.

Que se hace necesario continuar con el arrendamiento del espacio físico, debido a sus características de accesibilidad y cercanía, al igual que es óptimo para salvaguardar la seguridad e integridad de la flota de vehículos y equipo rodante indispensables para el servicio público.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA:

Art. 1º: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de San Carlos, para que suscriba contrato de arrendamiento entre El Municipio de San Carlos y los señores GUOXING MO FENG, con cedula de identidad personal N° N-18-450, de la Finca No. 158392, con un código de ubicación 8801, donde se arrendará una superficie de mil ciento setenta y uno metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (1,171.36 M²), de la sección de la propiedad, de la provincia de Panamá Oeste, para la ubicación temporal de la flota de autos y equipo rodante del municipio de San Carlos.

Art. 2º: ESTABLECER el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento antes referido, comprendido entre el 1 de octubre de 2026 al 31 de enero 2028.

Art. 3º: ADOPTAR el modelo de contrato presentado ante la Cámara Edilicia, y adjuntado al presente acuerdo municipal que, en consecuencia, debe ser el documento final que deberá firmar el Alcalde.

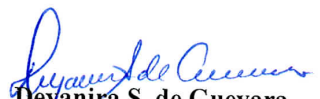
Art. 4º: Este acuerdo regirá a partir de su aprobación.

Art. 5º: Remítase copia del presente acuerdo al Municipio de San Carlos, a Tesorería Municipal de San Carlos, Control Fiscal de la Contraloría General de la República y a la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Carlos a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


HC. María Luisa Bernal
Presidente del Concejo Municipal de San Carlos.

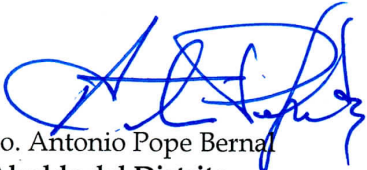



Deyanira S. de Guevara
Secretaria

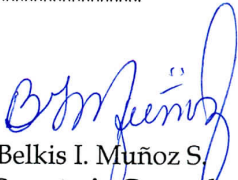
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN CARLOS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

NO. 18

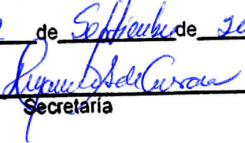
*****SANCIONADO*****


Licdo. Antonio Pope Bernal
Alcalde del Distrito




Belkis I. Muñoz S.
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
CERTIFICO Que todo lo anterior es
Fiel Copia del Original

San Carlos, 02 de Septiembre de 2026

Secretaria